

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CUDAP: Exp. 0052894/2018

CÓRDOBA,

06 DIC 2018

VISTO

Los antecedentes presentados por el Sr. Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia **MATIAS SAMPIETRO** (DNI 25.791.801), solicitando la admisión a la **CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**, y

CONSIDERANDO

- Que se han cumplido los requisitos administrativos vigentes,
- Que las autoridades propuestas como Director e integrante de la Comisión de Seguimiento han sido aceptados,
- Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Doctorado en sesión del día 16 de octubre de 2018,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 15 de noviembre de 2018,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º) Admitir al Sr. Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia **MATIAS SAMPIETRO** (DNI 25.791.801), en la **CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD** y autorizar a iniciar su Trabajo de Tesis con el tema: **"EFICACIA DEL ENTRENAMIENTO CON RESISTENCIA ISOINERCIAL EN LA ARQUITECTURA Y FUERZA DEL GRUPO MUSCULAR ISQUIOTIBIAL EN DEPORTISTAS CON ANTECEDENTES DE LESIÓN"**, período 2018.-

Artículo 2º) Designar como Comisión de Seguimiento a los Sres. Prof. Dres. Vilma CAMPANA (Directora), Jorge Matías MERCAU y Silvina LO PRESTI.

Artículo 3º) Dejar establecido que el Sr. Director del trabajo deberá remitir a esta Facultad, dentro de los 30 días de comunicada la presente resolución, el acta de la reunión constitutiva de la Comisión de Tesis, firmada por todos los miembros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º) del reglamento vigente.

Artículo 4º) Protocolizar y Comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Dr. M. BEATRIZ C. CERÓN
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



Prof. Dr. Beatrice D. Pizzi
CAMPANA
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°
JVP.mn

821